

Aspectos relacionados con el aseguramiento en la FMTri

Responsabilidad Civil (RC):

En competición:

- La FMTRI dispone de un seguro de responsabilidad civil (RC) que cubre el pago de eventuales indemnizaciones ante reclamaciones planteadas con ocasión de competiciones y actividades organizadas directamente por la FMTRI.
- Cada organizador de una competición debe disponer de un seguro de RC que cubra el pago de eventuales indemnizaciones ante reclamaciones planteadas con ocasión del evento.

Fuera de competición:

- La FMTRI NO dispone de un seguro de responsabilidad civil (RC) que cubra el pago de eventuales indemnizaciones ante reclamaciones planteadas fuera de competiciones (ejemplo: accidentes en entrenamientos).
- Cada club deportivo debe disponer de un seguro de responsabilidad civil (RC) que cubra el pago de eventuales indemnizaciones ante reclamaciones planteadas fuera de competiciones (ejemplo: accidentes en entrenamientos).
- Cada deportista es responsable civilmente del pago de eventuales indemnizaciones ante reclamaciones planteadas fuera de competiciones (ejemplo: accidentes en entrenamientos).

Asistencia médico – sanitaria:

- Todos los federados son beneficiarios de la póliza de accidentes (NO DE LESIONES) que la FMTRI tiene concertada (conocida como “seguro obligatorio deportivo”).
- Se entiende por **accidente** la lesión corporal que deriva de una causa violenta, externa súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión de la práctica deportiva.
- El seguro obligatorio deportivo de los federados cubre los accidentes sufridos tanto en competiciones como en entrenamientos (lógicamente, siempre que se trata de actividades, modalidades y situaciones propias del triatlón).

- La cobertura y prestación asistencial ofrecida a través del seguro obligatorio deportivo debe ser realizada a través del procedimiento y centros previstos en la póliza concertada por la FMTRI.
- Los “federados de día” son beneficiarios de una póliza de seguro de accidentes (similar a la de los federados) que solo cubriría los siniestros sufridos con ocasión de la competición para la que se ha inscrito, pero no para entrenamientos u otras competiciones.